



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 10 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO:

La Nota de Coordinación Nº 041 – 2012 – GATDUR/MPMC de fecha 18 de diciembre del 2012, emitido por el Gerente de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota Nº 0000000396, de fecha 26 de diciembre del 2012, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 009-2013-ULSG-MPMC-J, de fecha 09 de enero del 2012, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: **“Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”**. Asimismo la norma precitada señala además que: **“Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados”**;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: **“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso”**;

Que, con Nota de Coordinación Nº 041 – 2012 – GATDUR/MPMC de fecha 18 de diciembre del 2012, el Gerente de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano, acto mediante el cual se requiere la contratación de servicio de mano de obra para la ejecución de la obra: **“Creación del Camino Vecinal Chambira – Cuevas de Cunchuillo – Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín”**;

Que, teniendo las especificaciones y/o características técnicas del requerimiento y contando con la disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota Nº 0000000396, de fecha 26 de diciembre del 2012, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la suma total de S/. 19,633.84 (diecinueve mil seiscientos treinta y tres con 84/100 nuevos soles);

Que, asimismo mediante Informe Nº 009-2013-ULSG- MPMC-J, de fecha 09 de enero del 2013, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, informa que ha cumplido con elaborar el Expediente de Contratación para la contratación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

servicio de mano de obra para la ejecución de la obra: "Creación del Camino Vecinal Chambira - Cuevas de Cunchuillo - Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín"

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la contratación de servicio de mano de obra para la ejecución de la obra: "Creación del Camino Vecinal Chambira - Cuevas de Cunchuillo - Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 19,633.84 (diecinueve mil seiscientos treinta y tres con 84/100 nuevos soles).

Artículo Segundo.- REMITIR, el presente Expediente al Comité Especial correspondiente designados conforme a la normatividad de la materia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Comité Especial correspondiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Machi Taur
TENIENTE ALCALDE

